



# Comité de Transparencia

## Programa de Trabajo

(octubre – diciembre, 2023)

## Contenido

1. Naturaleza e integración del Comité de Transparencia .....	3
2. Marco normativo básico para el funcionamiento del Comité de Transparencia .....	4
3. Funciones .....	5
4. Tipos de sesiones .....	7
5. Programa de trabajo.....	7
6. Calendario.....	8

## 1. Naturaleza e integración del Comité de Transparencia

Conforme al artículo 43, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, designado por el titular u órgano colegiado supremo, según se trate.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

El Instituto Nacional Electoral ejerce sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución, la Ley Electoral y el Reglamento Interior, a través de diversos órganos. El Comité de Transparencia está considerado como un órgano en materia de transparencia (artículos 4, primer párrafo y 79 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral).

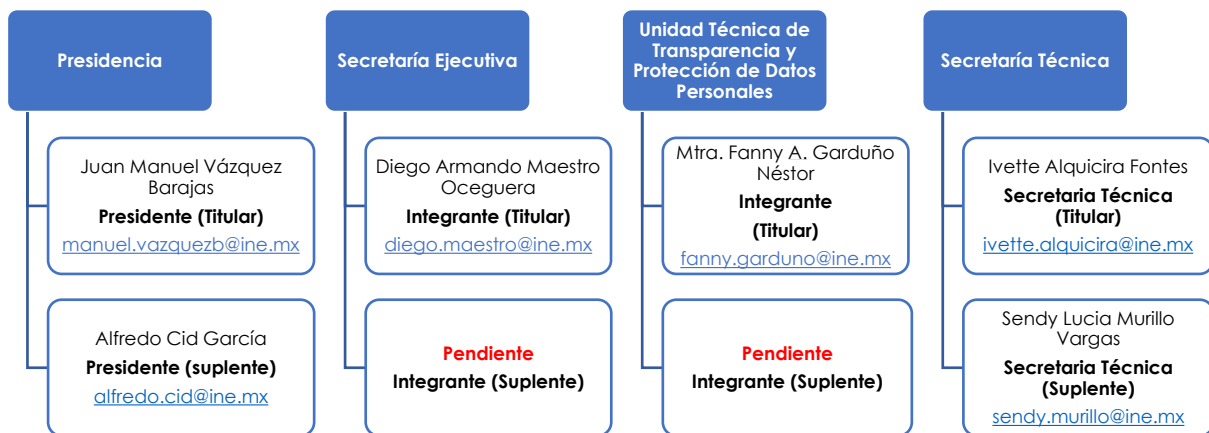
Este órgano colegiado se integra por:

- I. Una persona servidora pública del Instituto, designado por el Consejo General, a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente, quien lo presidirá;
- II. Una persona servidora pública del Instituto, designada por la Junta, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva; y
- III. La o el Titular de la Unidad de Transparencia.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El 18 de septiembre de 2023, la Junta General Ejecutiva, mediante acuerdo INE/JGE163/2023 designó a la persona integrante del Comité de Transparencia. El 20 de septiembre de 2023, mediante acuerdo INE/CG/538/2023, el Consejo General designó a la persona que fungirá como Presidente del Comité de Transparencia.

A la fecha, la integración, es la siguiente:



\*Actualizado al 20 de septiembre de 2023.

## 2. Marco normativo básico para el funcionamiento del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia está configurado para atender dos materias: acceso a la información y protección de datos personales. Cada una cuenta con normas especializadas, así como con reglamentación interna para su operación.

#### Acceso a la Información

- Art. 6º constitucional
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

#### Protección de Datos Personales

- Art. 6º y 16 constitucionales
- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales del Sector Público (INAI)

Lineamientos para la celebración de sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral

### 3. Funciones

Conforme a la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

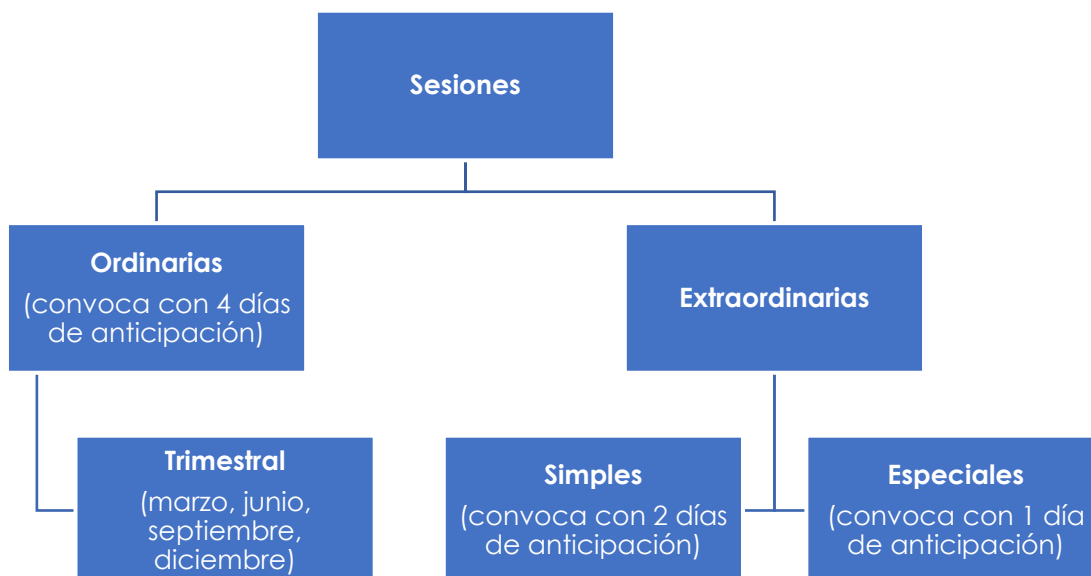
Asimismo, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados prevé lo siguiente:

Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto y los organismos garantes, según corresponda;
- VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y
- VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

#### 4. Tipos de sesiones

Conforme a los Lineamientos para la celebración de sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, existen distintos tipos de sesiones:



En el año, se celebran cuatro sesiones ordinarias (una por trimestre) y cuantas extraordinarias sean necesarias.

#### 5. Programa de trabajo

Existen diversos tipos de asuntos que son sometidos a la consideración del Comité de Transparencia, ya sea para su presentación y, en su caso, para su aprobación.

Conforme a lo anterior, podemos dividirlos de la siguiente forma:

- **Asuntos estáticos.** Tienen una fecha de realización cierta y pueden ser previamente programadas; por ejemplo: el calendario de días inhábiles o los informes trimestrales. Su frecuencia es baja.
- **Asuntos dinámicos.** No tiene una fecha de presentación y, en su caso, aprobación determinada, porque depende del desahogo de los procedimientos de atención de solicitudes de acceso a la información, de datos personales y de obligaciones de transparencia, así como de instrucciones y requerimientos del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; sin embargo, son muy frecuentes y, por lo general, se someten a consideración de manera semanal.

Esto también guarda relación con los plazos y términos establecidos en las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

Acorde con lo expuesto, en el siguiente apartado se presenta el Programa de Trabajo para el tercer trimestre de 2023, a fin de ir en sintonía con el ejercicio fiscal. Posteriormente se elaborará de forma anual.

## 6. Calendario

El calendario está dividido por meses; abarca de octubre a diciembre de 2023. Asimismo, es posible identificar los dos tipos de asuntos descritos en el apartado anterior.

Finalmente, se presenta la programación de aquello que atenderá el Comité de Transparencia en este trimestre.

Octubre	Noviembre	Diciembre
<p><b>Asuntos estáticos</b></p> <p>1. Presentación de informes trimestrales</p>	<p><b>Asuntos estáticos</b></p> <p>1. Ajuste Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados - 2023 del INE</p>	<p><b>Asuntos estáticos</b></p> <p>1. Celebración de la 4ª sesión ordinaria</p> <p>2. Aprobación de las actas de sesiones previas</p> <p>3. Proyecto de acuerdo del Calendario de días inhábiles (para suspensión de plazos)</p> <p>4. Programa de Capacitación y Sensibilización del INE 2024, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental, aprobado por el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia</p> <p>5. Política Institucional de Transparencia, Acceso a</p>



Octubre	Noviembre	Diciembre
		la Información, Protección de Datos Personales, Gestión Documental 2024-2026, aprobada por el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia
<p><b>Asuntos dinámicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdos de ampliación de plazo</li> <li>2. Proyectos de resoluciones en materia de acceso a la información y de protección de datos personales</li> <li>3. Actualización de los Lineamientos para la operación de la Plataforma para la medición, evaluación y monitoreo del cumplimiento en Protección de Datos Personales</li> </ol>	<p><b>Asuntos dinámicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdos de ampliación de plazo</li> <li>2. Proyectos de resoluciones en materia de acceso a la información y de protección de datos personales</li> </ol>	<p><b>Asuntos dinámicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdos de ampliación de plazo</li> <li>2. Proyectos de resoluciones en materia de acceso a la información y de protección de datos personales</li> </ol>

Cabe mencionar que los periodos y asuntos podrían variar, en función de las necesidades institucionales.

\*\*\*

*Inclúyase hoja de firmas debidamente formalizada.*

## HOJA DE FIRMAS

### Comité de Transparencia, Programa de Trabajo (octubre – diciembre, 2023)

Fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en la 42ª Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 4 de octubre de 2023.

<b>Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas,</b> PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Coordinación Estratégica de la Presidencia del Consejo, en su carácter de Presidente
<b>Mtro. Diego Armando Maestro Ocegüera,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Coordinador Ejecutivo de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de integrante
<b>Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de integrante
<b>Lic. Ivette Alquicira Fontes.</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



